



Asamblea General

Distr. general
3 de enero de 2007

Sexagésimo primer período de sesiones
Tema 90 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 6 de diciembre de 2006

[sobre la base del informe de la Primera Comisión (A/61/394)]

61/70. Conferencia de las Partes del Año 2010 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y su Comité Preparatorio

La Asamblea General,

Recordando su resolución 2373 (XXII), de 12 junio de 1968, cuyo anexo contiene el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares¹,

Observando que en el párrafo 3 del artículo VIII del Tratado se prevé convocar conferencias de examen cada cinco años,

Recordando los resultados de la Conferencia de 1995 de las Partes encargada del examen y la prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares² y la Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del examen del Tratado³,

Recordando también la decisión de la Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del examen del Tratado relativa al mejoramiento de la eficacia del proceso consolidado de examen del Tratado⁴, que reafirmó lo dispuesto en la decisión sobre la consolidación del proceso de examen del Tratado adoptada por la Conferencia de 1995 de las Partes encargada del examen y la prórroga del Tratado⁵,

Recordando además que en la Conferencia de las Partes del Año 2005 encargada del examen del Tratado, celebrada del 2 al 27 de mayo de 2005⁶, no se logró un consenso sobre el resultado sustantivo del examen de la aplicación de las disposiciones del Tratado,

¹ Véase también Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 729, No. 10485.

² Véase *Conferencia de 1995 de las Partes encargada del examen y la prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, Documento Final, primera parte* [NPT/CONF.1995/32 (Part. I)].

³ Véase *Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, Documento Final*, vols. I a III [NPT/CONF.2000/28 (Parts I-IV)].

⁴ *Ibid.*, vol. I [NPT/CONF.2000/28 (Parts I and II) y Corr.1], primera parte.

⁵ *Conferencia de 1995 de las Partes encargada del examen y la prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, Documento Final, primera parte* [(NPT/CONF.1995/32 (Part I)], anexo, decisión 1.

⁶ Véase NPT/CONF.2005/DC/1.

Observando la decisión sobre la consolidación del proceso de examen del Tratado, en que se acordó que debían seguir celebrándose conferencias de examen cada cinco años y observando que, en consecuencia, la siguiente conferencia debería tener lugar en 2010,

Recordando la decisión de la Conferencia de las Partes del Año 2000 de que en los años anteriores a la conferencia de examen deberían celebrarse tres períodos de sesiones del Comité Preparatorio⁴,

1. *Toma nota* de la decisión a que han llegado las partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares¹ tras la celebración de las consultas oportunas de que el primer período de sesiones del Comité Preparatorio se celebre en Viena del 30 de abril al 11 de mayo de 2007;

2. *Pide* al Secretario General que proporcione la asistencia y los servicios que se requieran, incluida la preparación de actas resumidas, a la Conferencia de las Partes del Año 2010 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y su Comité Preparatorio.

*67ª sesión plenaria
6 de diciembre de 2006*